

ORDENANZA Nº 2841/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1986/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- EXIMASE de la Tasa Básica de las contribuciones que inciden sobre la propiedad a todo el personal municipal que acredite efectivamente Cinco (5) años de antigüedad, ya sea como planta permanente o en carácter de contratado. Dicha exención será de aplicación sobre el inmueble que éste habite y sea su lugar de residencia permanente”.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, a la oficina de Personal y Catastro Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 249/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2841/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de noviembre de 2017.-

Capilla del Monte, 27 de noviembre de 2017.-

FIRMADO: NOELIA DE ORACIO
SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA